

Bruselas, 4 de septiembre de 2025
(OR. en)

9257/25
COR 2

Expediente interinstitucional:
2022/0408 (COD)

JUSTCIV 101
ECOFIN 585
COMPET 405
JAI 652
CODEC 656

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la armonización de determinados aspectos de la legislación en materia de insolvencia - Orientación general

En el documento ST 9257/25 INIT, en el artículo 2, apartado 1, punto 14), letra a), párrafo segundo, la frase «las partes estrechamente vinculadas incluirán, en particular» debería haberse marcado como suprimida. El artículo 2, apartado 1, punto 14), debe decir:

[...]14) «parte estrechamente vinculada al deudor»: [...]

[...]

a) a los efectos del título II:

i[...] el cónyuge o la pareja del deudor;

ii[...] los ascendientes, los descendientes y los hermanos del deudor, o del cónyuge o de la pareja **del deudor**, y los cónyuges o parejas de estas personas;

iii[...] las personas que viven en el hogar del deudor;

iv[...] las personas **con acceso a información no pública sobre los negocios del deudor** que [...] **tengan la posibilidad de:**

a) **controlar las operaciones del deudor, por ejemplo, porque trabajan** para el deudor en virtud de un contrato de trabajo **o tienen una relación laboral con el deudor**[...]; o

b) **beneficiarse de la situación financiera del deudor, en cuanto [...]** **asesores externos, contables o auditores** [...];

v[...] las entidades jurídicas en las que el deudor o una de las personas mencionadas en los incisos i) a iv) [...] son miembros de los órganos de administración, dirección o supervisión, o desempeñan funciones que implican el acceso a información no pública sobre los negocios del deudor; [...]

Cuando el deudor sea una entidad jurídica [...]:

- vi) todos los miembros de los órganos de administración, dirección o supervisión del deudor;
 - vii) los tenedores de participaciones con una participación mayoritaria en el deudor;
 - viii) las personas que desempeñan funciones similares a las desempeñadas por las personas contempladas en el inciso vi);
 - ix[...]) las personas estrechamente vinculadas, de conformidad con [...] **los incisos i) a iv)**, a las personas **a que se refieren** [...] los incisos vi), vii) y viii) del presente párrafo;[...]
- b) a los efectos del título IV, las personas mencionadas en la letra a) y cualquier otra persona, también jurídica, con acceso preferente a información no pública sobre los asuntos del deudor.**
-